

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 132 · Miércoles, 16 de julio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Programas Especiales. Córdoba.—	5.042
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.042
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.043
— Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Sevilla.—	5.048
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.051
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Delegación de la Presidencia.—	5.054
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	5.054

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, La Carlota, Montoro, Nueva Carteya, Villafranca de Córdoba, Pozoblanco, Montilla, Encinarejo de Córdoba, Iznájar y Villanueva de Córdoba	5.054
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba y Aguilar de la Frontera .	5.061
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— El Guijo	5.064
---------------------------------------	-------

OTROS ANUNCIOS

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.—	5.064
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 6.677

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 106/2008 hacia Ramesa del Sur, S.L. con c.c.c principal nº 14104675323.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Una vez realizadas las actuaciones a que se alude en el artículo 69,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27-11-92), y por entender que puede ser de aplicación lo dispuesto respecto de los responsables del pago en los artículos 12 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-6-2004), esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social ha acordado aperturar el expediente de derivación de responsabilidad cuyos datos más abajo se indican, de lo cual se le da traslado, en cuanto que posible responsable derivado, por medio de la presente comunicación.

Asimismo, le recordamos la posibilidad de formular las alegaciones y proponer las pruebas que tenga por convenientes, para lo cual se habilita un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la citada Ley 30/1992.

DATOS QUE SE CITAN:

- Expte. Deriv. Resp. Solidaria 106/2008.
- Datos del responsable inicial:
- Razón Social: Melametal, S.L.
- C.C.C. ppal.: 14104675323 – Secund.:14107411127.
- Domicilio: Cr. Cabra-Nueva Carteya s/n - Cabra.

DATOS DEL RESPONSABLE POR DERIVACIÓN:

- Razón Social: Ramesa de Sur, S.L.
- C.C.C. ppal: 14108225321.
- Domicilio: c/ Dr. Fleming, 36.
- Localidad : Doña Mencía.

DATOS DE LA DEUDA:

- Periodo: 10/2001 a 01/2008.
- Importe: 132.837,55 euros.
- Concepto: Descubiertos cotizaciones sociales».

Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Subdirector Provincial, p.d. José Luis Romero Hombrebueno.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 6.680

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Ciudad Real, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 1308089 hacia Celia Jurado Olid.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expdte: 1308089.

Localidad: Córdoba.

Nombre o Razón Social; Celia Jurado Olid.

Causa de publicación en el B.O.P.: Trámite de audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de la empresa Pedroche Toros, S.L.».

Córdoba, a 19 de junio de 2008.— El Subdirector Provincial, p.d. José Luis Romero Hombrebueno.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.872

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 18 de Junio de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.—D.N.I.—Expediente.—Importe (Euros).—Período.—Motivo

Areales Garcia, Antonia; 80120844; 0800001417; 199,68;16/08/2007 30/08/2007; No Renovacion de Demanda Trimestral-1ª

Bascon Ruiz, Jesus; 44366033; 0800001466; 1.205,72; 19/09/2007 30/11/2007; Suspensión por privación de libertad
 Diallo, Garanke; 4722914; 0800001352; 161,40; 18/07/2007 30/07/2007; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª
 Sanchez Sanchez, Esther; 30973212; 0800001335; 481,44; 03/08/2007 19/08/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª
 Cuesta Luna, Alfonso; 30052851; 0800001813; 269,68; 14/12/2007 30/12/2007; Defunción
 Mata Benito, Alfonso; 30043205; 0800001814; 146,43; 20/12/2007 30/12/2007; Defunción
 Carmona Salazar, Jose A; 30062926; 0800001815; 435,31; 17/12/2007 30/12/2007; Defunción
 Vilchez Ramirez, Francisco; 30072906; 0800001816; 466,77; 27/12/2007 30/01/2008; Defunción.
 Córdoba, 18 de junio de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.873

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco, del dos de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 23 de Junio de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.—D.N.I.—Expediente.—Importe (Euros).—Período.—Motivo
 Alamillo Fernandez, Francisco Oscar; 30207650; 0800001476; 386,67; 18/09/2007 30/09/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª
 Arcas Gonzalez, Saul; 30944980; 0800001231; 81,49; 27/07/2007 30/07/2007; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª
 Herederos de: Manuel Roldan Moral; 75617684; 0800001798; 412,67; 12/09/2007 12/10/2007; Defunción
 Herederos de: Eulalio Gómez Caballero; 75697845; 0800001787; 26,62; 29/09/2007 30/09/2007; Defunción
 Herederos de: Antonio Cabello Rivas; 30407124; 0800001775; 287,42; 16/09/2007 30/09/2007; Defunción.
 Córdoba, 23 de junio de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.736

Expediente: AT 306/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Enercat S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión en D/C a 25 kV, tres centros de transformación 2 x 630 kVA y baja tensión para evacuación de energía de una planta solar fotovoltaica en el paraje «Arenales del Borbollón» en el término municipal de Espejo (Córdoba). Con fecha 14 de abril de 2008, Enercat S.L. presenta solicitud de cambio de titularidad del expediente a favor de Unión Interiores S.A.U. para la cual presentan escritura pública de la cesión de los derechos citados. Con fecha 9 de mayo de 2008, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la ejecución de la instalación a Unión Interiores S.A.U.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 21 de mayo de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones citadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de transformación nº 3

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,412

Conductores: Al 3 (1x240)

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono 13, parcela 68

Término municipal: Espejo

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630 + 630)

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo.: R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005)

Córdoba a 28 de mayo de 2008.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.873

Expediente: AT 355/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Proasego S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión de 25 kV y tres centros de transformación en edificio (2x630 + 2x630 + 2x630) para evacuación de planta fotovoltaica, en el término municipal de Baena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 16 de mayo de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/

2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Subestación Baena.

Final: Subestación Baena.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2,968.

Conductores: Al 240

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Manosalvas»

Municipio: Baena.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630+630), CT-2 (630+630), CT-3 (630+630).

Córdoba 29 de Mayo de 2008

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 29 de Mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.874

Expediente: AT 6/07

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Olivar Solar de Baena S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Líneas subterráneas de media tensión de 25 kV y tres centros de transformación en edificio (2x630 + 2x630 + 630) para evacuación de planta fotovoltaica, en el término municipal de Baena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 21 de mayo de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Planta fotovoltaica.

Final: Línea Baena-Albendin (S/C) y Línea Baena-Castro del Río (D/C).

Tipo: Subterráneas.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 1,062 y 2,008 respectivamente.

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «El Alférez»

Municipio: Baena.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630+630), CT-2 (630+630), CT-3 (630)

Córdoba 29 de Mayo de 2008

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el

artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 29 de Mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.088

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 93/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Los Santos en Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de 30 m de longitud, con conductor LA-56 y un centro de transformación de 160 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.090

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 182-06**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «Proyecto de línea aérea de MT (25 Kv) 54,6 Al/AC S/C e instalación de CT prefabricado de 630 kVA en paraje «Huer-tas de Cabra- Camino de los callejones» en el término municipal de Cabra (Córdoba)», en el término municipal de Cabra (Córdoba), con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 179 de fecha 2 de octubre de 2006, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 30/10/2005 se remitió a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía copia del Proyecto y del Informe Ambiental de la actuación de referencia, a efectos de su tramitación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 153/96, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

QUINTO: Según Resolución de 29/06/07 de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Córdoba el proyecto fue devuelto a esta Delegación Provincial (expediente IA- 06-0165).

SEXTO: En fecha 26/03/2008 se adjunta por la empresa peticionaria nueva copia del proyecto junto con escrito solicitando su tramitación según lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo a lo indicado en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 7/2007. Dicho escrito es remitido a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en fecha 08/04/2008.

SÉPTIMO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de Abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de línea aérea de MT (25 Kv) 54,6 Al/Ac S/C e instalación de CT prefabricado de 630 kVA en paraje «Huertas de Cabra- Camino de los callejones» en el término municipal de Cabra (Córdoba)», en el término municipal de Cabra (Córdoba), cuyas principales características son:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabra en Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales:

Nueva línea aérea a 25 kV

- Tensión de servicio: 25 kV
- Simple circuito
- Cadenas de aisladores de vidrio de CUATRO elementos tipo U40BS
- Conductor de aluminio-acero tipo LA-56
- Longitud: 588 m (ocho vanos entre 95,5 y 393,5 m)
- 23 apoyos metálicos galvanizados de 10 A 16 m de altura (2 de fin de línea, 8 de amarre, 7 de ángulo y 6 de alineación) de entre 500 y 2.000 kg de esfuerzo en punta.

Línea subterránea a 25 kV

- Tensión de servicio: 25 kV
- Trazado: Desde ultimo apoyo de línea hasta centro de transformación.
- Simple circuito
- Cadenas de aisladores de vidrio de CUATRO elementos tipo U40BS
- Conductor: terna de cables unipolares de aluminio de 150 mm² de sección 18/30 kV XLPE en el interior de tubos de polietileno de 200 mm de diámetro (1 tubo de alojando el circuito y otro tubo de reserva) a una profundidad aproximada de 1,20 m
- Longitud: 70 m.

Instalación de nuevo C.T.

- Tipo: En edificio prefabricado
- Celdas: 2 celdas de línea y una celda de protección de transformador, todas modulares en ambiente SF6, 36 kV, 400 A.
- Transformador: en baño de aceite de 630 kVA, 25 kV/ 420 V, Dyn 11
- Cuadro de BT de 4 salidas.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
- Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:
El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.434

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 54/08

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Herederos de Emilio Gamero S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA A 15 Kv. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA EN PARCELACIÓN MIGUITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 54/08.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 78 de fecha 28 de abril de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 11 de junio de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Herederos de Emilio Gamero S.L., con CIF nº B-14.010.656 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA A 15 Kv. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA EN PARCELACIÓN MIGUITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

- Origen: CT interperie existente.
- Final: Centro de transformación proyectado.
- T. Municipal: Fuente Palmera (Córdoba).
- Longitud: 440 m.
- Tensión de servicio: 15 kV.

- Tipo: Subterránea.
- Conductor: AL- 3 (1x150) mm²

Centro de transformación.

- Emplazamiento: Paraje Miguitas.
- Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).
- Tipo: Interior.
- Relación de transformación: 15-20.000/230-400V.
- Potencia: 630 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.487

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 130/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis María Dugo Herrera y otros, con domicilio en C/ Pintor Pedro Romana, número 3, 3º-9 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca La Marquesa, en el término municipal de Fuente Carreteros (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 15 kV de tensión de 20 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de junio de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales

SEVILLA

Núm. 6.810

Expte. 3464/06

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Blanca», en el tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Rambla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1950, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha de 27 de junio de 1950, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

SEGUNDO.-Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 19 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba. La vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

TERCERO.- Los trabajos materiales de Deslinde debido a un error al insertar el anuncio de la vía pecuaria, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de abril de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, Nº 37 de fecha de 2 de marzo de 2007.

A esta Fase de Operaciones Materiales se presentan varias manifestaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias,

ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, Nº 206, de fecha de 12 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria «Vereda de la Blanca» ubicada en el término municipal de La Rambla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.-En la fase de operaciones materiales D. Tomás Gómez Estropel, D. Antonio Alcalde Giraldo, D. José Raya Saro y D. José María Pérez Cano manifiestan que desconocían por completo por donde transcurría la vía pecuaria y que no hacen alegaciones, no queriendo decir que estén de acuerdo.

Indicar que con posterioridad al acto de operaciones materiales los interesados no han presentado alegaciones al respecto.

En relación al desconocimiento del trazado de la vía pecuaria se informa que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Rambla, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria objeto del deslinde, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

-Plano del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a escala 1:50.000 2ª Edición de 1933, Hoja 966.

- Planimetría Catastral del año 1945, copia sin escala.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por lo tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

VISTOS, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 13 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 1.095,32 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de La Rambla, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1095,32 metros, la superficie deslindada es de 17870,97 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «VEREDA DE LA BLANCA», en el tramo Desde su inicio, hasta la entrada en el Término Municipal de La Rambla, con la siguiente delimitación.

Linderos:

-Al Norte: Linda con el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros y con la V.P. Nº 4 Vereda de la Blanca en el término municipal de San Sebastián.

-Al Sur: Linda con el término municipal de Santaella y con la V.P. Nº 5 Colada de Córdoba en el término municipal de Santaella.

-Al Este: Linda con las parcelas del MOPU (29/30), de Detalles topográficos (29/9002), de José Raya Saro (29/29), de María Cruz Ansio Partera (29/27), de Detalles topográficos (29/9003), de Rafaela Vázquez Berni (29/21).

-Al Oeste: Linda con el límite de término de Santaella, con la V.P. Nº 3 Vereda de Sevilla y V. P. Nº 5 Colada de Córdoba, ambas en el término de Santaella y con las parcelas de Detalles topográficos (30/9006), de María Concepción Ortega Osuna (30/48), de Tomás Gómez Estropel (30/4), de Detalles topográficos (30/9009) y con el límite de término de San Sebastián de los Ballesteros y con la V.P. Nº 4 Vereda de la Blanca, en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			1D	339689,32	4167786,57
			2D	339691,51	4167818,74
			3D	339686,64	4167839,43
			4D	339669,39	4167878,25
			5D	339661,92	4167897,56
			6D	339656,11	4167920,41
7I	339629,86	4167932,36	7D	339650,27	4167937,24
8I	339626,24	4167958,92	8D	339647,20	4167959,84
9I	339630,65	4168051,35	9D	339651,50	4168050,15
10I	339636,46	4168137,21	10D	339657,31	4168135,84
11I	339643,60	4168248,94	11D	339664,33	4168245,75
12I	339652,30	4168284,37	12D	339672,35	4168278,42
13I	339668,58	4168330,97	13D	339688,40	4168324,36
14I	339684,77	4168381,93	14D	339704,91	4168376,35
15I	339693,99	4168420,75	15D	339714,57	4168417,00
16I	339697,28	4168446,43	16D	339718,19	4168445,23
17I	339696,94	4168474,03	17D	339717,80	4168476,25
18I	339686,69	4168524,78	18D	339707,30	4168528,27
1C	339679,27	4167792,70	19D	339705,85	4168538,85
2C	339680,98	4167817,88	20D	339701,41	4168570,67
3C	339676,70	4167836,08	21D	339699,96	4168588,87
4C	339659,74	4167874,24	22D	339700,91	4168620,62
5C	339651,96	4167894,37	23D	339703,48	4168642,79
6C	339646,09	4167917,41	24D	339714,97	4168758,44
7C	339694,94	4168516,20	25D	339718,42	4168780,79
8C	339695,50	4168537,42	26D	339724,30	4168807,42
9C	339691,02	4168569,53	27D	339734,10	4168826,00
10C	339689,50	4168588,61	28D	339741,20	4168838,02
11C	339690,48	4168621,38	29D	339753,46	4168857,71
12C	339693,09	4168643,90	30D	339755,22	4168871,11
13C	339704,61	4168759,75			
14C	339708,15	4168782,72			
15C	339714,40	4168811,05			
16C	339724,98	4168831,10			
17C	339732,27	4168843,44			
18C	339743,40	4168861,31			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de

Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA BLANCA», TROMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA LA LÍNEA DE TERMINOS DE «SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA (CORDOBA) EXP. 3464/06

NOMBRE	POL	PAR
Alcaide Rides, Nicolás	10	5
Ansio Costa, Francisco	4	191
Ansio Partera, María Cruz	29	27
Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros	8	25
Costa Partera, Juan José	4	164
Detalles Topográficos	10	9001
Detalles Topográficos	29	9004
Detalles Topográficos	29	9002
Detalles Topográficos	30	9006
Detalles Topográficos	29	9001
Detalles Topográficos	3	9005
Detalles Topográficos	29	9003
Detalles Topográficos	5	9007
Detalles Topográficos	30	9009
Detalles Topográficos	10	9003
Detalles Topográficos	4	9003
Detalles Topográficos	8	9001
Gómez Estropel, Tomás	30	4
Lesmes Sánchez, Juan	29	20
Lovera Prieto, Salvador	5	50
Márquez Rider, Andrés	5	56
MOPU	29	30
Ortega Osuna, María Concepción	30	48
Raya Saro, José	29	29
Requena Alcántara, Purificación	10	4
Rider Giraldo, Juan Rafael	5	49
Vázquez Berni, Rafaela	29	21
A. N. A. S.		S/R
A. S. A. J. A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista Ilega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de La Rambla		S/R
Telefónica		S/R
U. A. G. A.		S/R
U. G. T.		S/R
U. P. A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Sevilla, 27 de junio de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales
SEVILLA
 Núm. 6.811
 Expte. 206/06

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería

de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castro a Carteya» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 8 de agosto de 1956, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 18 de abril de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (M.A.S.C.E.R.C.A) Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 97 de 29 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 55, de fecha de 29 de marzo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya» ubicada en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta cla-

sificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

VISTOS, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 2 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 26 de septiembre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castro a Carteya» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 502,69 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 502,69 metros, la superficie deslindada de 10.501,18 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «VEREDA DE CASTRO A CARTEYA», en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207), con la siguiente relimitación:

- Al Norte, linda con la propia Vía Pecuaria.
- Al Sur, linda con la propia Vía Pecuaria.
- Al Este: Linda con la parcela colindante de Benítez Rodríguez, Carlos; Benítez Rodríguez, Jose M^a; Benítez Rodríguez, M^a. Angustias; Benítez Rodríguez, M^a. Elena; Benítez Rodríguez, Mercedes; Benítez Rodríguez, Rafael; Benítez Rodríguez, Ramiro Fernando (9/108)
- Al Oeste: Linda con la parcela colindante de Benítez Rodríguez, Carlos; Benítez Rodríguez, Jose M^a; Benítez Rodríguez, M^a. Angustias; Benítez Rodríguez, M^a. Elena; Benítez Rodríguez, Mercedes; Benítez Rodríguez, Rafael; Benítez Rodríguez, Ramiro Fernando (9/109).

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

LINEA BASE DERECHA

	X	Y
1D	367664.3091	4163796.1991
2D	367765.1216	4163656.8731
3D	367882.3796	4163494.8163
4D	367958.9850	4163388.9299

LINEA BASE IZQUIERDA

	X	Y
1I	367647.3848	4163783.9532
2I	367748.1971	4163644.6276
3I	367865.4553	4163482.5706
4I	367942.0599	4163376.6851

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DE DESLINDE ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CASTRO A CARTEYA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA a-3130 DE MONTILLA A NUEVA CARTEYA (ANTIGUA CARRETERA A 2207) EN UNOS 500 METROS EN DIRECCION NOROESTE, EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA). EXP. 206/06

NOMBRE	POL	PAR
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A.		S/R
BENITEZ RODRIGUEZ CARLOS	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ CARLOS	9	109
BENITEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	9	109
BENITEZ RODRIGUEZ MARIA ANGIUSTIAS	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ MARIA ANGIUSTIAS	9	109
BENITEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA	9	109
BENITEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ MERCEDES	9	109
BENITEZ RODRIGUEZ MERCEDES	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ RAFAEL	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ RAFAEL	9	109
BENITEZ RODRIGUEZ RAMIRO FERNANDO	9	108
BENITEZ RODRIGUEZ RAMIRO FERNANDO	9	109
CC.OO.		S/R
CIA. SEVILLA ELECTRICIDAD		S/R
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEBAS		S/R
CONDEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		S/R
D.P. AGRICULTURA Y PESCA		S/R
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.		S/R
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		S/R
ENAGAS		S/R
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO		S/R
GAS NATURAL		S/R
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)		S/R
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)		S/R
TELEFÓNICA		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
UD. DEL CN. POLICÍA ADSCRITA JUNTA ANDALUCÍA		S/R

Sevilla, 27 de junio de 2008.— La Jefa para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.714

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 137/2008, incoado a Cobalto S.C.A.G. del Valle del Alto Guadiato.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Covalto S.C.A.G del Valle del Alto Guadiato.
 D.N.I./N.I.F.: F-14522841.

Último domicilio: Ronda de los Tejares, 18. 14008 Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 137/2008.

Córdoba, a 16 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.718

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución campaña 2007», expediente 3045851, correspondiente a D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA.

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Antonio López García.

N.I.F./C.I.F.: 30.446.310-Z.

Último domicilio: C/ Cárcamo, 14. 14001 Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2007 de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4

Número de expediente: 3045851.

Córdoba, 17 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.721

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2.006, del expediente nº 333965, correspondiente a D. ANTONIO CAMPAÑA ARIZA».

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguiente de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Campaña Ariza.

N.I.F./C.I.F.: 52362689S.

Último domicilio: Cortijo Sierrazuela, s/n. 18280 Algarinero (Granada).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2006, del expediente nº 333965, correspondiente a D. ANTONIO CAMPAÑA ARIZA».

Córdoba, 16 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.723

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña, campaña 2.007, del expediente nº 3014606, correspondiente a D^a CONCEPCION COBO QUESADA».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Concepcion Cobo Quesada.

N.I.F./C.I.F.: 80119139L.

Último domicilio: C/ Jose Baena, nº 6-2. 14850 Baena (Cordoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña, campaña 2007, del expediente nº 3014606, correspondiente a D^a CONCEPCION COBO QUESADA».

Córdoba, 16 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.726

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2.007, del expediente nº 3029147, correspondiente a D. DOMINGO SANCHEZ MENGUAL».

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Domingo Sánchez Mengual.

N.I.F./C.I.F.: 75612626B.

Último domicilio: C/ Juan Hens, 1. Ochavillo del Río 14129 Fte. Palmera (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2007, del expediente nº 3029147, correspondiente a D. DOMINGO SANCHEZ MENGUAL».

Córdoba, 16 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.729

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña, campaña 2.006, del expediente nº 345656, correspondiente a D. BARTOLOME HIGUERA TORRALBO».

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Bartolomé Higuera Torralbo.

N.I.F./C.I.F.: 30175057T.

Último domicilio: C/ Pedroche, nº 11. 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña, campaña 2006, del expediente nº 345656, correspondiente a D. BARTOLOME HIGUERA TORRALBO».

Córdoba, 16 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.732

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña, campaña 2.006, del expediente nº 331650, correspondiente a D^a. MARIA CRISTINA GARCIA MORILLO».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: M^a Cristina García Morillo.

N.I.F./C.I.F.: 30060814K.

Último domicilio: Finca La Salinera, Aptdo. de Correos 10. 14001 Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 20/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña, campaña 2006, del expediente nº 331650, correspondiente a D^a. MARIA CRISTINA GARCIA MORILLO».

Córdoba, 16 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2.007, del expediente nº 3023363, correspondiente a D. ANDRES OSUNA MORALES».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Andrés Osuna Morales.

N.I.F./C.I.F.: 30048576L.

Último domicilio: Edf. Trespando II-6-b. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2007, del expediente nº 3023363, correspondiente a D. ANDRES OSUNA MORALES».

Córdoba, 16 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2.007, del expediente nº 3020132, correspondiente a D. MANUEL GARCIA CAMPOS».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Manuel García Campos.

N.I.F./C.I.F.: 75639730K.

Último domicilio: Carretera de Obejo, s/n. 14430 Adamuz (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2007, del expediente nº 3020132, correspondiente a D. MANUEL GARCIA CAMPOS».

Córdoba, 16 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2.007, del expediente nº 3001312, correspondiente a D. FILOMENA SANCHEZ ONIEVA».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Filomena Sánchez Onieva.

N.I.F./C.I.F.: 80110766H.

Último domicilio: C/ Priego, 18. Castil de Campos. 14800 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2007, del expediente nº 3001312, correspondiente a D. FILOMENA SANCHEZ ONIEVA».

Córdoba, 16 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.793

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2.007, del expediente nº 3023875, correspondiente a D. JOSE ANTONIO SERRANO DELGADO».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Antonio Serrano Delgado.

N.I.F./C.I.F.: 79219360T.

Último domicilio: Diseminado Navasequilla. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/11/2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, campaña 2007, del expediente nº 3023875, correspondiente a D. JOSE ANTONIO SERRANO DELGADO».

Córdoba, 16 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA
Núm. 6.711
A N U N C I O

Mediante Resolución de la Diputada-Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo de fecha 6 de mayo de 2008, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Presidencia mediante Decreto de 6 de julio de 2007, se ha procedido al nombramiento y adscripción provisional de don Juan Moreno Martínez, Funcionario de esta Corporación, como Secre-

rio de la Junta Arbitral Provincial de Consumo, con efectos de 16 de mayo de 2008.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Córdoba, 24 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA
HACIENDA LOCAL
Núm. 6.874
A N U N C I O
Secretaría

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución: «En uso de las atribuciones que me confiere el apartado segundo del artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, normas de aplicación a este organismo autónomo de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final de sus Estatutos, por el presente Decreto vengo en resolver:

Primero.- Delegar en la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, doña Ángeles Llamas Mata, las siguientes competencias:

a) Aprobar las transferencias de créditos, ampliaciones de crédito, generaciones de crédito e incorporaciones de remanentes de crédito, de conformidad con las previsiones que establece la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

b) Autorizar los gastos para retribución del personal y las dietas por asistencia, alojamiento, manutención y locomoción.

c) Autorizar los gastos ocasionados por el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

d) Aprobar las liquidaciones periódicas de ingresos recaudados y autorizar las transferencias de fondos que proceda a las Entidades titulares de los derechos.

e) Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de gastos previamente aprobados y ordenar los pagos.

f) Dictar los actos administrativos que en relación con la gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público le asigne el Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo.

g) Las que tiene atribuidas esta Presidencia en materia de contratación.

Segundo.- Dicha delegación se ajustará a lo previsto en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de este Decreto.

En los casos de ausencia o enfermedad que imposibilite a la Vicepresidencia ejercer las competencias delegadas, éstas serán ejercidas directamente por el órgano delegante.

Tercero.- De esta resolución deberá darse cuenta al Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en la primera sesión que celebre y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 del precitado Reglamento.

Córdoba a 1 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA
Secretaría General
Núm. 6.676
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace público que por esta Alcaldía se han delegado las funciones de Alcalde de este municipio, por razón de ausencia, durante los días del 1 al 5 de

julio de 2008, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Caballero Villena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 25 de junio de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento
Núm. 6.679

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 11236

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
0807FTG	A14023345	AUTOLUC S.A.	872/2008	Sin Notificar
1059FNS	A14051346	JOYERIA Y ORFEBRERIA S.A.	1011/2008	Sin Notificar
..	B14367213	PROMOTORA GENERAL BAJO Y PEREZ S.L.	3094/2007	Sanción
..	B14367213	PROMOTORA GENERAL BAJO Y PEREZ S.L.	3111/2007	Sanción
..	B14367213	PROMOTORA GENERAL BAJO Y PEREZ S.L.	123/2008	Sanción
..	B14558365	EXCLUSIVAS POZO S.L.	843/2008	Notificación Empresa Art. 72
2092BFG	B14593834	OROGRASO DEL MONTE S.L.	3466/2007	Resolución No Identificación Conductor
2092BFG	B14593834	OROGRASO DEL MONTE S.L.	3795/2007	Resolución No Identificación Conductor
..	B41540030	GOMEZ VUKRABYEVA E HIJOS S.L.	16/2008	Sanción
..	B81720807	APUESTA S.L.	129/2008	Sanción
6693DHV	B91037069	PAVON TRANSPORTE POR CARRETERA S.L.	921/2008	Sin Notificar
GR0414AP	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	525/2008	Sanción
GR0414AP	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	587/2008	Sanción
GR0414AP	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	609/2008	Sanción
GR0414AP	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	53/2008	Sanción
GR0414AP	X3286204X	EL FALLAH MUSTAPHA	743/2008	Sanción
GR4534AK	X3320282W	CHADROUN MOHAMED	445/2008	Sanción
HT1144B	X3320282W	CHADROUN MOHAMED	452/2008	Sanción
J8786K	X4799316K	LOMBEIDA CAZARES ANA PIEDAD	917/2008	Sin Notificar
SE4141CY	B8579864R	GRAZOUL EL MILOUDIA	571/2008	Sanción
4104CRM	X72054662	RAMADAN ROBERT ELVIS	813/2008	Sanción
08319CB	10862918H	JURADO FRANCISCO VICENTE	3816/2007	Sanción
08319CB	10862918H	JURADO FRANCISCO VICENTE	949/2008	Sin Notificar
CO7445AD	11944666F	PETRISOR, MUTLI	601/2008	Sanción
1600PHK	15451214K	LOZANO MERIDA DANIEL	932/2008	Sin Notificar
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	871/2008	Sin Notificar
2394BLN	26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	890/2008	Sin Notificar
4170FJX	26036600W	DURAN ROMAN RAQUEL	1096/2008	Sin Notificar
7084DM	26037148K	PALOMINO GARRIDO ANTONIO JAVIER	974/2008	Sin Notificar
B719VM	26041190S	BODIVAR PEREZ SERGIO	505/2008	Sanción
6655FRY	268970761H	GRANDE MOLINA JUAN	1003/2008	Sin Notificar
E2229BFB	268973473Q	AGUILERA AGUILERA SERGIO	957/2008	Sin Notificar
0683BGP	268974338F	PULIDO AGUILERA SUSANA ROSA	348/2008	Resolución NO sancionadora
CO2665AN	29979993E	ALVAREZ CARRILLO-NUNO ROSA	199/2008	Sanción
9235DCG	30001168Z	AVILA SERRANO MANUEL	903/2008	Sin Notificar
0243FYW	30434475M	ROMERO MARTINEZ NATALIA	879/2008	Sin Notificar
4252DGX	30462329W	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	1016/2008	Sin Notificar
4252DGX	30462329W	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	3028/2007	Sanción
0766CZC	30479804C	MARTINEZ MORALES VICTORIA	66/2008	Sanción
8788BMS	30546371W	TAMAYO MORAL JUAN PEDRO	79/2008	Sanción
3004CNX	3064880S	MORENO CUNAT ENRIQUE	892/2008	Sin Notificar
8370CDB	30923788N	RUIZ MATIAS MANUEL	896/2008	Sin Notificar
3857CGS	30967620T	GALLARDO COBO SUSANA	3867/2007	Sanción
862807K	31256191L	CÁLERO LOBATO MARIA ISABEL	791/2008	Sin Notificar
95148SN	34024613T	LOPEZ BOGAS JUAN LEOPOLDO	573/2008	Resolución Sancionadora
CO2843AV	34023535X	SERRANO RUIZ ANTONIO	998/2008	Sin Notificar
CO2843AV	34023535X	SERRANO RUIZ ANTONIO	1108/2008	Sin Notificar
CO2843AV	34023535X	SERRANO RUIZ ANTONIO	89/2008	Sin Notificar
CO2843AV	34023535X	SERRANO RUIZ ANTONIO	119/2008	Sanción

0850BVF	34025967C	CORDOBA MATILLA JOSE LUIS	97/2008	Sanción
7749BNX	39356393N	FERRETE NIETO ANTONIO	146/2008	Sanción
8113DLF	40462795E	MALAGON CALMAESTRA MANUEL	2905/2007	Sanción
MA9566BY	48898103A	POSTIGO PEREZ JOSE ANTONIO	1093/2008	Sin Notificar
C6492BFN	48873277W	CASTILLO EXPOSITO JOSE ANTONIO	849/2008	Sanción
0582PFS	48874650M	COMINO SANCHEZ LORENA	858/2008	Sin Notificar
8807DWH	50506613N	CALIZ LORT HILARIO	70/2008	Sanción
M2411YX	52360365S	MOLINA VALLEJO PAULINA	701/2008	Audiencia
8068DJH	52360369H	LOPEZ LLAMAS MANUEL	933/2008	Sin Notificar
M7831PH	52360391V	ORTIZ MONTORO JOSE MARIA MARIA	1092/2008	Sin Notificar
8291BFZ	52361110T	SERRANO ZURITA MARIA SALUD	87/2008	Sanción
CO4657AM	52361752K	FUENTES AGUILERA CARMEN	3849/2007	Sanción
2145DDP	52361834B	CASTRO GALLESTEROS CONSUELO	897/2008	Sin Notificar
CO0462AN	52361837Z	GONZALEZ SERRANO RAFAEL	876/2008	Sin Notificar
8274BPJ	52362471G	REY SERRANO JUAN JOSE	906/2008	Sin Notificar
CO3390AM	52363271E	PELAEZ LOPEZ JERONIMO	569/2008	Sin Notificar
CO9771AU	52483942N	MARTIN RUIZ MARIA MERCEDES	964/2008	Sin Notificar
CO9084AL	52484242J	SALAS GARCIA MARIA JOSE	1000/2008	Sin Notificar
CO8118N	74642019J	CAMPILLO OSUNA LORENZO	710/2008	Sin Notificar
SE4324DK	75412336M	RUIZ GARCIA FRANCISCO BOJIA	916/2008	Sin Notificar
2239CKT	77313130X	PEREZ LOZANO FRANCISCA BRIGIDA	635/2008	Sin Notificar
2811FSR	77879955T	MANRIQUE TORRES DIEGO	435/2008	Sin Notificar
6682CZY	79219076R	REDONDO GALAN MANUELA MARGARITA	1033/2008	Sin Notificar
CO9786AX	79219538V	ARROYO AVILA MARIA JESUS	996/2008	Sin Notificar
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	1077/2008	Sin Notificar
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	105/2008	Sanción
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	771/2008	Sanción
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	795/2008	Sanción
7471DKH	79219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	799/2008	Sanción
5682BLB	79220043Q	CHINCHILLA GARCIA-LIGERO MONTSERRAT	521/2008	Sanción
CO4097AM	80110568G	BERMUDEZ JIMENEZ JUAN	943/2008	Sin Notificar
4769CDR	80122111P	GONZALEZ BURGOS MARIA CARMEN	988/2008	Sin Notificar
MA7806CC	80130191P	SANCHEZ ARENAS MANUEL	960/2008	Sin Notificar
C502BCG	80130308X	REYES GARCIA RAFAEL	969/2008	Sin Notificar

Priego de Córdoba a 30 de junio de 2008.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 6.681

ANUNCIO

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

El Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, ha adoptado acuerdo de aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, atendiendo a lo establecido en el art. 29 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que sólo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del citado Plan.

Este documento de Avance se somete a información pública por plazo de un mes a fin de que pueda ser examinado y presentadas las sugerencias u observaciones que se estimen procedentes.

Fijese en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 23 de junio de 2008.—La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, Fdo.: D^a. Encarnación Ortiz Sánchez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha queda fijado el edicto que antecede en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia.

Priego de Córdoba, a 23 de junio de 2008.— La Secretaria de la Gerencia, Fdo.: Clara M^a Cabezas Zurita.

LA CARLOTA

Núm. 6.683

ANUNCIO

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 25 de junio de 2008 ha sido dictada Resolución de esta Alcaldía nº 1152/2008, de fecha 25 de junio de 2008, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«RESOLUCIÓN NÚMERO 1152/2008

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía número 207/2007, de 18 de junio, se procedió al nombramiento de D. Miguel B. Relajo Ávila como Quinto Teniente de Alcalde, con motivo de la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 16 de junio de 2007 para el mandato corporativo 2007/2011, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el día 27 de mayo de 2007.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía número 208/2007, de 18 de junio de 2007 se procedió a efectuar diversas delegaciones genéricas a favor de varios miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Efectuar la siguiente delegación genérica a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local que se indica a continuación:

Única.- D. Miguel B. Relaño Ávila, Quinto Teniente de Alcalde: Delegación de Educación.

SEGUNDO.- La anterior delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderá las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área Delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Alcaldesa-Presidenta de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta en La Carlota a 25 de junio de 2008, de lo que yo, la Secretaria, doy fe».

La Carlota, a 25 de junio de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

MONTORO

Núm. 6.691

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se resolvió el siguiente asunto:

«En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación de la Torre de Villaverde, considerada Bien de Interés Cultural. Siendo necesario, en base al art. 76 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, constituir una Comisión para proceder a su valoración a fin de llegar al mutuo acuerdo o tramitar la pieza separada de justiprecio y habiéndose interesado en repetidas ocasiones la designación de sus miembros a diferentes Entidades, sin que hasta la fecha se halla obtenido respuesta.

Considerando, el carácter preceptivo de estos informes para continuar el procedimiento y conforme a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 que es del siguiente tenor literal :

«3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos», por el presente

RESUELVO:

Interrumpir el plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de expediente de expropiación de La Torre Villaverde de esta Ciudad que se tramita en este Ayuntamiento, que se reanudará cuando se constituya la

Comisión de Valoración a que se refiere el Art. 76 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 20 de junio de 2008.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

Núm. 6.693

En virtud de las facultades que me confiere el artº. 21.1 a, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la firma del Visto Bueno de las certificaciones que se expidan en materia:

a) De Padrón de Habitantes,

b) Visto Bueno de las certificaciones que se exijan por el Servicio Público de Empleo Estatal para los Subsidios REA y Renta Agraria.

SEGUNDO.- Delegar la firma de los informes de convivencia que se exijan por otras Administraciones en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación don Alfonso Delgado Cruz, surtiendo efectos la misma a partir de la fecha.

TERCERO.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 24 de junio de 2008.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.696

Don Vicente Tapia Exposito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que admitido a trámite el escrito presentado en este Ayuntamiento por S.A.T. Nº 1187 San Antonio, por el que solicita se le otorgue resolución favorable de Informe Ambiental y la consiguiente licencia municipal de Perfeccionamiento y mejora tecnológica de la almazara con emplazamiento en Avda. Constitución número 65 de esta localidad.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contara partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles en horas de oficina, y el presente período de información publica se abre en cumplimiento requerido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (B.O.J.A. número 69, de 18 de junio de 1996).

En Nueva Carteya a 18 de junio de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 6.699

A N U N C I O

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud presentada por Don Vicente Carmona Ávila, en representación de la entidad «Industrias Turísticas de Andalucía» S.A. a la que se acompaña Proyecto de Actuación para uso turístico de restauración en el medio rural, con emplazamiento en finca La Azuda, parcela 136, del polígono 5, al sitio de La Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 28 de junio de 2008.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

POZOBLANCO

Núm. 6.737

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, acordó aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al desarrollo del Tercer Mundo, quedando redactadas del siguiente tenor literal:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco viene destinando desde hace ya bastantes años, el 0'7% de su Presupuesto para fomentar la colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales y otras asociaciones o fundaciones legalmente constituidas en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, en reconocimiento general del papel que éstas desempeñan, canalizando los valores solidarios de la sociedad y propiciando su participación activa, con el único objetivo de obtener una más efectiva cooperación internacional a favor de los Países en Vías de Desarrollo y a acciones de sensibilización de la sociedad pozoalbense.

En este sentido, y tras la experiencia de los últimos años, se hace preciso establecer una normativa reguladora de las ayudas, que defina las actuaciones objeto de ayuda así como los criterios para la concesión de las mismas.

La concesión de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria del 0'7, se realizarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en las presentes Bases.

PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con cargo al 0'7% del Presupuesto General del Ayuntamiento, para la realización de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo en países en vías de desarrollo y Proyectos de Educación para el Desarrollo y de sensibilización a realizar en el municipio de Pozoblanco.

1.2.- Las ayudas se concederán a proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas, y a los que creen cauces de formación en las comunidades, que les posibiliten afrontar su propio desarrollo.

En tal sentido se tendrá en cuenta:

- Que los Proyectos asuman y contribuyan al desarrollo comunitario de las zonas en las que se pretenden implantar.
- Que no atenten contra la identidad y cultura propias de las zonas y poblaciones.
- Que causen el menor impacto ambiental posible, respetando el ecosistema propio de la zona, no generando explotaciones incontroladas de los recursos naturales.

Asimismo, se establecen dos líneas de actuación objeto de financiación:

- Ayudas a proyectos presentados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
- Ayudas de emergencia ante situaciones causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.

SEGUNDA.- PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

Se financiarán preferentemente aquellos Proyectos que contemplen las siguientes actuaciones:

- Dotación de infraestructuras, con equipamiento incluido, destinado al desarrollo de programas de salud preventivos y asistenciales.
- Fomento y promoción de los sectores que propicien mejores condiciones alimentarias, así como el desarrollo de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y vivienda.
- Mejora de las condiciones de vida de los niños y jóvenes en edad de escolarización y con problemas de alimentación y educación.
- Proyectos de capacitación e impulso del sector productivo, atendiendo especialmente a pequeños empresarios y economía social.

5.- Ayudas que incluyan la perspectiva de género en sus proyectos y resultados.

6.- Promoción de sectores de población en riesgo y grupos étnicos autóctonos.

7.- Que los fondos se gestionen con eficacia y transparencia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Las ONG'S y otras Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener personalidad jurídica propia y estar inscrita en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público.

2.- Disponer de delegación en el municipio de Pozoblanco, provincia de Córdoba o, en su caso, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con estructura adecuada que les permita desarrollar la gestión y evaluación de los proyectos.

3.- Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.

4.- Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con anterioridad, para el cumplimiento de fines análogos.

5.- Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en que sobre los beneficiarios de subvenciones haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las entidades que pretendan recibir financiación, cuyos proyectos cumplan los requisitos exigidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud y Formulario de Identificación y Selección del Proyecto (Anexo), debidamente cumplimentado y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante y Documento Nacional de Identidad.
- Memoria de la entidad del año anterior.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro en sus fines y que éstos se adecuan a los objetivos de la subvención.
- Fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en los Registros públicos e carácter obligatorio y, para aquellas que tengan su sede en Pozoblanco, número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.
- Declaración expresa por parte del representante legal de la entidad de no ir contra los intereses nacionales o la política exterior de España respecto del país en el que se ejecute el proyecto durante el desarrollo del mismo.
- Declaración expresa de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozoblanco, documentada fehacientemente por el representante legal de la entidad.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, en horario de 8'00 horas a 15'00 horas, de lunes a viernes.

También se podrán presentar solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. A la convocatoria se le dará la adecuada publicidad por medio de Radio, Televisión y Prensa

Local y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud y el resto de documentación no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN.

Además de las actuaciones expresadas con anterioridad en las presentes Bases, se tendrá en consideración:

- a) Origen de la demanda.
- b) Actores y beneficiarios del Proyecto.
- c) Adecuación al sector de cooperación y su contexto regional y local.
- d) Coherencia interna.
- e) Viabilidad.
- f) Proyección temporal.
- g) Mecanismo de control y evaluación.

El procedimiento de valoración se adecuará a los siguientes parámetros:

1. Están los beneficiarios bien definidos, se les da participación dentro del proyecto: máximo 5 puntos.
2. Está convenientemente justificado el proyecto en relación a la necesidad de la población destinataria: máximo 5 puntos.
3. Es autosostenible, es decir, viable, no genera dependencia y genera empleo, autodesarrollo o autogestión: máximo 12 puntos.
4. Los objetivos específicos: están formulados de forma clara y concisa. Los objetivos son posibles y adecuados en el conjunto del proyecto: máximo 4 puntos.
5. Las actividades propuestas son adecuadas para el fin que se pretende: máximo 5 puntos.
6. Se expresa de forma adecuada los criterios que servirán para evaluar el proyecto: máximo 4 puntos.
7. Respeta el medio ambiente y la cultura autóctona: máximo 5 puntos.
8. Favorece la participación de la mujer en la vida comunitaria: máximo 5 puntos.
9. Participa la ONGD, asociación o fundación legalmente constituida con recursos propios: máximo 3 puntos.
10. Aquellas ONGD'S que cuenten entre sus miembros a personas empadronadas en el municipio de Pozoblanco y así lo acrediten: máximo 5 puntos.
11. Estar asociada a la Coordinadora de ONGD para el Desarrollo: 2 puntos.

OCTAVA.- LÍMITES DE PROYECTOS Y DE SUBVENCIONES.

Como máximo sólo se permitirá a cada ONG participante la presentación de dos proyectos, siempre que éstos no se desarrollen en la misma zona geográfica.

En el caso de que el proyecto sea plurianual, el límite anterior se aplicará al coste referido al año para el que se solicite.

Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales, suministros, compra y transporte de equipos y activos, salarios y personal relacionado con el funcionamiento de dicho proyecto.

Los gastos relativos a gestión y administración del proyecto no podrán exceder al 5% del coste total del proyecto a subvencionar. En dicho porcentaje se podrán incluir análisis técnicos sobre la viabilidad de los programas realizados detallados en la memoria.

Con carácter general se establece una subvención máxima para cada ONGD de 10.000 euros.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas, no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONGD.

NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

1.- Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Informativa de Bienestar Social, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases. Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documen-

tos, la Comisión Informativa de Bienestar Social, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Alcalde-Presidente o, por su delegación, por la Junta de Gobierno Local, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

En la resolución de concesión figurará la finalidad, el importe, abono y justificación de la aplicación de la misma.

Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Comisión Informativa de Bienestar Social, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos.

2.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada que se establece en la Base anterior.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes de entenderán desestimadas.

4.- Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Tablón de Anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, importe concedido y finalidad de la subvención.

5.- En casos de extrema urgencia no previstos, por problemas derivados de catástrofes naturales, conflictos bélicos y otras emergencias, con carácter excepcional, podrá enviarse ayuda directamente con cargo al 0'7% del Presupuesto Municipal, no superando ésta el 10% de dicha partida presupuestaria.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- El plazo máximo de ejecución de los proyectos vendrá determinado por la especificidad de cada uno de ellos, no superando en ningún caso los 18 meses desde la concesión efectiva de la subvención.

2.- Se necesitará la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco para la modificación sustancial de un proyecto que haya sido objeto de subvención.

3.- Tanto al haber efectuado el 50% del proyecto como a la finalización del mismo, las organizaciones que perciban ayudas, presentarán un informe con la justificación de los gastos, objetivos conseguidos con el proyecto y documentación gráfica sobre el estado de consecución. El informe inicial (justificativo del 50% así como el informe final, deberá acompañarse de la documentación precisa, cuenta justificativa global y detalle de gastos e impresos, con el fin de su supervisión por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pozoblanco.

4.- Las ONG'S y otras asociaciones o fundaciones legalmente constituidas preceptoras de subvención vendrán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones, que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

5.- Si los proyectos beneficiados por las subvenciones reguladas por las presentes Bases generaran ingresos, deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Pozoblanco.

6.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

7.- En general, todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO

Las Entidades, Organizaciones No Gubernamentales y personas beneficiarias de la subvención son responsables:

- a) De la correcta ejecución del proyecto subvencionado.
- b) De la movilidad de la totalidad de los recursos financieros, humanos y materiales previstos por o para la puesta en marcha de la acción.
- c) De comunicar al Ayuntamiento de Pozoblanco cualquier tipo de imprevisto que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto o actividad.
- d) De la asunción, por su cuenta y riesgo, de todas las obligaciones de carácter social, fiscal y de cualquier otra índole respecto del personal que lleve a cabo las actividades incluidas en el proyecto o actividad.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

Se podrá revocar o reducir las subvenciones concedidas en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases o, en su caso, de la legislación aplicable al efecto.

En todo caso, procederá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A N E X O

**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

ONG:

TÍTULO DEL PROYECTO:

País de ejecución:

Año de convocatoria:

Nombre y Firma del solicitante:

Cargo:

Nº de Registro:

1.- ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SOLICITANTE:

Nombre (+ siglas)

1.2. N.I.F. :**1.3. Sede Social:** Dirección:

C.P.:

Localidad

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.4. Establecimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Dirección:

C.P.:

Localidad

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.5. Naturaleza Jurídica:**1.6. Fecha de Constitución:****1.7. Registro de inscripciones y Fecha:****1.8. Subvenciones anteriores del Ayuntamiento de Pozoblanco:**
— NO

— Sí: (indique años y cantidades)

1.9. Responsable(s) del Proyecto en la ONG:

Nombre:

Cargo:

1.10. Personal Remunerado:

En Pozoblanco:

En Andalucía:

En el ámbito Estatal:

En el País Destinatario:

1.11. Personal sin Remunerar:

En Pozoblanco:

En Andalucía:

En el ámbito Estatal:

En el País Destinatario:

1.12. Número de Socios:

En Pozoblanco:

En Andalucía:

En el ámbito Estatal:

En el País Destinatario:

1.13. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los dos últimos años: Título del proyecto, año de inicio, país destinatario, importe y organismos financiadores.

2.- CONTRAPARTE LOCAL:**2.1. Nombre (+ siglas):****2.2. Dirección:**

Teléfono (+ prefijos):

Fax:

2.3. Naturaleza Jurídica:**2.4. Fecha de Constitución:****2.5. Ámbito de Actividad:**

2.6. Cuenta bancaria de transferencias a la Contraparte Local;
Banco, dirección y número de cuenta:

Persona(s) Responsable(s) del Proyecto:

Nombre:

Cargo:

Experiencia: (en anexo presentar currículum de la contraparte)

Personal:

Socios:

Cooperaciones anteriores con la ONG solicitante:

3.- RESUMEN DEL PROYECTO:**3.1. Título del Proyecto:****3.2. País de ejecución:**

Área Geográfica:

3.3. Sector de Cooperación:**3.4. Periodo de ejecución:**

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

3.5. Coste total del Proyecto:

Subvención solicitada:

Otras aportaciones (cuantía y porcentaje). Desglosar y distinguir las disponibles de las solicitadas:

3.6. Breve descripción:**3.7. Beneficiarios. Identificación y número.****4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN**

4.1. Aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto. Fundamentación.

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?

4.3. ¿Esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente? Si es así descríbalos e indique que coordinación va a existir.

5.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**5.1. Objetivo general.****5.2. Objetivos específicos.****6.- EJECUCIÓN**

6.1. Ubicación exacta acompañando en anexo mapas, planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y medios de transporte.

6.2. Cronograma detallado de ejecución de las actividades previstas.

7.- PRESUPUESTO

DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto.

8.- RECURSOS TÉCNICOS

Material y equipamiento previstos para la realización del proyecto. ¿Qué problemas técnicos se plantean? ¿Cómo se piensan solucionar? Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada

9.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

9.1. Análisis económico de viabilidad. ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

9.2. Disponibilidad de recursos locales.

9.3. Viabilidad técnica. ¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?

9.4. Viabilidad Sociocultural.

Beneficiarios ¿A qué colectivos de personas se dirige el proyecto?

- Estimación del número de beneficiarios directos:

- Estimación del número de beneficiarios indirectos:

- Estimación de la población total de la zona:

Indicar las fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:
- Posibles PERJUDICADOS por el proyecto. Soluciones o paliativos para su situación

- Criterios de selección de los beneficiarios.

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios

- Grado de participación de la Contraparte local en la elaboración del proyecto

¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones e base de la zona? ¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer? Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.

9.5. Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.

- 9.6. Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.
 9.7. Impacto medioambiental.
 9.8. Cuestiones legales: Tenencia de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede)
 9.9. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del proyecto?

10.- RIESGOS.

10.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivo del proyecto.

10.2. Si se ha presupuestado una partida de IMPREVISTOS es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquéllos no se cumplan.

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

11.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?

11.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

11.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa? En tal caso indicar cual.

Pozoblanco, a 23 de junio de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 6.787

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 11 de junio de 2008, la siguiente RESOLUCIÓN:

«Visto el informe jurídico, redactado por la sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística, el Decreto de aprobación inicial de la liquidación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 22 sita en calle La Parra y el escrito presentado por D. Rafael López Lucena en representación de la entidad mercantil «López Lucena Hermanos S.A.» en el que manifiesta que «...la repercusión duplica aproximadamente a los precios existentes a la fecha actual en el mercado», por lo que solicita «...la no aprobación...» de la liquidación,

HE RESUELTO

1.- Desestimar la alegación formulada por «López Lucena Hermanos S.A.» formulada por «López Lucena Hermanos, S.A.» ya que constituye una afirmación gratuita carente de prueba, y evidentemente extemporánea, pues debió efectuarse durante la tramitación del Proyecto de Urbanización, al cual la entidad alegante no formuló objeción ni reparo alguno a pesar de contener un presupuesto más alto (113.879,99 euros) que el finalmente objeto de liquidación (106.402,12).

2.- Aprobar definitivamente la liquidación adjunta de la reparcelación de la UE – 22 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, y que modifica la liquidación aprobada inicialmente a fin de no incluir entre los gastos sujetos a IVA las indemnizaciones:

3.- Publicar dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 27 de junio de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucia Polonio Contreras.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 6.791

Resolución de Alcaldía

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85, de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99, que modifica a la anterior, la Ley 7/93, de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO A RESOLVER:

Que teniendo previsto el Sr. Tesorero ausentarse, de la Localidad, desde el día 1 de julio de 2008 al 9 de julio de 2008, ambos inclusive, y debiendo de sustituir al Sr. Alcalde desde el día 10 al 24 de julio, ambos inclusive, por motivos de vacaciones, entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Tesorería, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada, pasará a desempeñar dichas funciones y durante el tiempo señalado, Dña. Remedios Marín Carrillo, funcionario de carrera de esta Corporación Local.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia).

Encinarejo, a 30 de junio de 2008.— El Alcalde, Antonio Guerra Puerta.— El Tesorero, Jose Antonio Arenas Molina.

IZNÁJAR

Núm. 6.879

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2008 por el Pleno de la Corporación acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribución especial por importe de 103.903,10 euros para la realización de «Reforma Línea Eléctrica Media Tensión en los Juncares», conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Huertas Pardo, por haberlo acordado así el Pleno se somete el procedimiento a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo se indica expresamente que si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, los acuerdos adoptados tendrían automáticamente a definitivos.

Iznájar, 1 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.040

A N U N C I O

Conforme a lo regulado por el artículo 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días del Proyecto de Actuación para instalación de Planta Fotovoltaica en el Municipio de Villanueva de Córdoba, admitido a trámite por Resolución de Alcaldía número 85/2008, de 3 de julio de 2008, mediante el siguiente Decreto:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 85/2008

Visto el Expediente por el que se tramita la solicitud de instalación de Planta Fotovoltaica, presentada por la empresa VILLANUEVA COSOLAR, S.L., en la finca rústica de la parcela 29, polígono 23 de este municipio.

Recibido el Proyecto de Actuación conforme a lo señalado en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar el interés social de dicho proyecto, que justifica la actuación en suelo no urbanizable conforme al proyecto presentado.

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. JUAN FRANCISCO GONZALO UREÑA, en representación de VILLANUEVA COSOLAR, S.L., en la finca rústica de la parcela 29, polígono 23 del término municipal de Villanueva de Córdoba, al concurrir en el mismo los requisitos señalados en el art. 42.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Ordenar la apertura de un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, así como la notificación a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Remitir copia de estos acuerdos, así como del Proyecto presentado a la Consejería competente en materia de urbanismo para que emita informe en plazo no superior a treinta días.

Cuarto.- Cumplido estos trámites, elevar el proyecto al Pleno para su aprobación, notificando a los interesados de la tramitación y resolución del procedimiento».

Quinto.- Dése cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

En Villanueva de Córdoba a 3 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 6.310

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 187/2008, por el fallecimiento sin testar de don Abilio Merchán López, ocurrido en Pozoblanco (Córdoba), el día 1 de diciembre de 2007, promovido por don Mariano Merchán López, representado por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistido del Letrado don Juan Francisco Romero Rey, a su favor y de sus hermanos doña María Luisa, doña Asunción y don Agustín Merchán López, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 5 de junio de 2008.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

CÓRDOBA

Núm. 6.720

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2008, a instancia de la parte actora don José Antonio Criado Carretero, contra Grupo Arce Garrido, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 27 de mayo de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 834,77 euros en concepto de principal, más la de 83,38 euros calculadas para de interes por mora, más 183 euros para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante y ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ex. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábense datos de la AEAT por medio de la aplicación informática

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia una vez que se faciliten al Juzgado los oportunos soportes informáticos, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a

que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Arce Garrido, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.724

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 132/2007, a instancia de la parte actora doña Josefina Ruiz Blanco, contra Axerquia, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 16 de enero de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.511,10 euros en concepto de principal, más la de 4.596,99 euros de salarios de trámite, más 4.021 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante y ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ex. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Se declaran embargados los saldos a favor de la ejecutada que existan por certificaciones de obra en Ex. Diputación Provincial y los saldos y depósitos constituidos en la entidad CajaSur.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Axerquia, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.731

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 292/2008, a instancia de la parte actora don José Flores Reyes, contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Isjusanan, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 4 de junio de 2008 del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se corrige el error material del Fallo de la Sentencia de 4 de junio de 2008 dictada en Autos 292/08 en el siguiente sentido:

En el fallo, donde dice 3.029,43 euros, debe decir 6.029,43 euros.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Isjusanan, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.746

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2006, a instancia de la parte actora don Juan Mariscal Alcudia, contra Oloedcosur, S.L. sobre Ejecución, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 12 de mayo de 2008.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Oloedcosur, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.683,99 euros de principal, más 370 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Oloedcosur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.786

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2008, a instancia de la parte actora don Antonio Carretero Marqués, don Juan Bermejo Millán y doña Silvia Lumbreras Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial y Gestoría Pérez Serrano, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 25 de junio de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Gestoría Pérez Serrano, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.743,82 euros de principal, correspondiendo a Antonio Carretero Marqués la cantidad de 1.290,38 euros, más 129,03 euros en concepto de interés por mora; a Juan Bermejo Millán la cantidad de 1.337,73 euros, más 133,74 euros en concepto de mora; y a Silvia Lumbreras Fernández la cantidad de 775,37 euros, más 77,53 euros en concepto de mora, más 748 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestoría Pérez Serrano, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.809

D^a Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2008 a instancia de la parte actora D. Javier Ramón Baena Márquez contra Corporación Alfa 342 Sur S.L., Servicios Empresariales Selecciones de Personal, Selec. S.L. y Grupo Avanza Recursos Humanos S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25/06/08 del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a D. Javier Ramón Baena Márquez a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Corporación Alfa 342 Sur S.L., Servicios Empresariales Selecciones de Personal y Grupo Avanza Recursos Humanos S.L., de forma conjunta y solidaria, a abonar al trabajador la cantidad de 3.609,97 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vellellano, n^o 17 de Córdoba, con el n^o 1445.0000-65 (n^o expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Corporación Alfa 342 Sur S.L., Servicios Empresariales Selecciones de Personal, Selec S.L. y Grupo Avanza Recursos Humanos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 6.864

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Itmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 464/2008 seguidos a instancias de María Teresa Aguilar García contra INSS, TGSS, FÁBRICA DE SILLAS Y MUEBLES AUXILIARES BURGUILLOS S.L. y MUTUAL MC MUTUAL sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Fábrica de Sillas y Muebles Auxiliares Burguillos S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de octubre del 2008 a las 10:30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda prestado.

Y para que sirva de citación a Fábrica de Sillas y Muebles Auxiliares Burguillos S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 23 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.878

Dª Gamero Sánchez Araceli, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 105/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a catorce de mayo de dos mil ocho. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como Rabia Bouchira Epouse Gomes y Andrés Ruiz Muñoz, ya circunstancias en el presente procedimiento número 105/08, por malos tratos.

Que absuelvo a Andrés Ruiz Muñoz de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Itma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rabia Bouchira Epouse Gomes, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 20 de junio de 2008.— La Secretaria, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 6.880

Dª Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 601/2008 se ha acordado citar a Rugocor S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el

próximo día 13 de noviembre de 2008 a las 10:35 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rugocor S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.801

Dª Mª Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en la ejecutoria 17/08, aparecen los particulares siguientes:

AUTO

En Aguilar de la Frontera a veintitrés de junio de dos mil ocho.

HECHOS

ÚNICO.- En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a, Florin Zamfir, Ana Zamfir, Andronache Ionut, Andronache Mariana, Ciuraru Vuiorel, Ruset Mirabela, Badea Paul, Andronache Ion y Andronache Ion a la pena de cuarenta y cinco días de multa a seis euros día a cada uno de ellos, la cual ha sido notificada a las partes, sin que transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que las sentencias dictadas en los juicios de faltas se llevarán a efecto inmediatamente, si hubieren alcanzado el carácter de firmes, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

Por todo lo expuesto procede en el presente caso, declarar firme la sentencia dictada, acordando al mismo tiempo la práctica de las diligencias necesarias para llevar a efecto los pronunciamientos del fallo condenatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado y siguientes de la ley procesal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las Diligencias siguientes:

Requírase a los condenados para que hagan efectivo el importe de la multa impuesta.

Póngase esta Resolución en Conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Dª Aurora María Vela Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Florin Zamfir, Ana Zamfir, Andronache Ionut, Andronache Mariana, Ciuraru Viorel, Ruset Mirabela, Badea Paul, Andronache Ion y Andronache Ion, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Aguilar de la Frontera, a 23 de junio de 2008.— La Secretaria, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 6.802

Dª Mª Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA Nº

En Aguilar de la Frontera a 8 de marzo de 2008

Vistos por mí, D^a Aurora María Vela Morales, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera los presentes autos del Juicio de faltas rápido 19/2008, en los que han sido partes en calidad de denunciante D. José Enrique de Arcos Varo y en calidad de denunciados Laura Calín e Ilie Caramet

FALLO

Que Debo Condenar y Condono a Laura Calín e Ilie Caramet como autores responsables de una falta de Hurto prevista y sancionada en el art. 623.1 de Código Penal a una pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios por la falta de hurto.

Con responsabilidad personal Subsidiaria en caso de impago de la multa conforme el art. 53 del Código Penal. Así como al pago de la indemnización de 242,13 euros por los daños causados en la propiedad del denunciante. D. José Enrique De Arcos Varo, al cual le deben ser entregadas las aceitunas hurtadas depositadas en la Cooperativa Vitivinícola La Purísima, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer un Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a once de marzo de dos mil ocho.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que consta y sirva de notificación a Laura Calín e Ilie Caramet, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente

En Aguilar de la Frontera a 20 de junio de 2008.— La Secretaria, M^a Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 6.803

D^a M^a Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en la ejecutoria 18/08, aparecen los particulares siguientes:

AUTO

En Aguilar de la Frontera a veintitrés de junio de dos mil ocho.

HECHOS

ÚNICO.- En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Colcinau Geta, Marinica Ceacir, Velea Florina, Cocalau Costca, Florina Dragomir, Irina Dragomir, Costel Dragomir, Marian Dinca, Mariana Costin, María Ceacir y María Ceacir a la pena de cuarenta y cinco días de multa a seis euros día a cada uno de ellos, la cual ha sido notificado a las partes, sin que transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que las sentencias dictadas en los juicios de faltas se llevarán a efecto inmediatamente, si hubieren alcanzado el carácter de firmes, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

Por todo lo expuesto procede en el presente caso, declarar firme la sentencia dictada, acordando al mismo tiempo la práctica de las diligencias necesarias para llevar a efecto los pronunciamientos del fallo condenatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado y siguientes de la Ley procesal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las Diligencias siguientes:

Requíerese a los condenados a fin de que hagan efectivo el importe de la multa impuesta.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Aurora María Vela Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Colcinau Geta, Marinica Ceacir, Velea Florina, Cocalau Costca, Florina Dragomir, Irina Dragomir, Costel Dragomir, Marian Dinca, Mariana Costin, María Ceacir y María Ceacir, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Aguilar de la Frontera, a 23 de junio de 2008.— La Secretaria, M^a Dolores de la Rubia Rodríguez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

EL GUIJO

Núm. 6.734

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Guijo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 12 de febrero de 2008, acordó la creación de una licencia municipal de auto-taxi, o taxi.

Por medio del presente se abre un plazo de 1 mes a efectos de presentación de solicitudes por los interesados en la adjudicación de la licencia municipal creada con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Podrá solicitar la licencia de auto-taxi cualquier persona física mayor de edad que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente.

Segunda.- La documentación a aportar por los interesados será la siguiente

1) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo para participar en el proceso de adjudicación de la licencia de auto-taxi.

2) Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

3) Declaración de cumplir o comprometerse a cumplir los requisitos exigidos por la normativa estatal y autonómica para la adquisición de la tarjeta de transporte interurbano, así como solicitud de la misma.

Tercera.- La adjudicación de la licencia municipal se efectuará mediante concurso, prevaleciendo la mayor experiencia acreditada en el transporte público de viajeros y tener fijado el domicilio en el Municipio.

El Guijo, a 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Eloy Aperaor Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 6.986

EXPEDIENTE: R.S.I. 07/2008

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008, la delegación en el Sr. Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, de la competencia para la adjudicación provisional en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de mantenimiento de limpieza de los edificios y dependencias del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

Córdoba, 4 de julio de 2008.— El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.